

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

21305 *Anuncio de la Notaría de Cambre, titular don Francisco Javier Pérez-Tabernero Olivera, sobre subasta extrajudicial.*

Don Francisco Javier Pérez-Tabernero Olivera, Notario del Ilustre Colegio de Galicia, con residencia en Cambre, en el expediente número 1 de inicio de acta de ejecución extrajudicial de préstamo con garantía hipotecaria, de fecha 3 de abril de 2012, seguido en esta Notaría, a instancia de la entidad acreedora "Banco Español de Crédito, S.A.", con las fincas especialmente hipotecadas por don Ricardo Sar López, mayor de edad, soltero, vecino de Cambre (A Coruña), con DNI número 53.164.858-J, constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de A Coruña don Enrique-Santiago Rajoy Feijoo, el día 31 de marzo de 2006, número 1.457 de su protocolo, perfectamente inscrita en el Registro de la Propiedad, con objeto de cumplimentar lo preceptuado por el artículo 236.d) y siguientes del Reglamento Hipotecario,

Hago constar:

a) De conformidad con el artículo 236.f) del Reglamento Hipotecario, habiendo transcurrido más de treinta días desde que tuviera lugar el requerimiento de pago, procedo al anuncio de subasta a publicar en el tablón del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad número 5 de A Coruña, e insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado".

b) En orden de identificación de las fincas objeto de subasta, se detallan los siguientes datos:

Término municipal y parroquia de Cambre.

1. Número 16.- Piso tercero alto señalado con la letra C de la casa número 9 del lugar de Atrio, hoy número 4 de la carretera de Cambre a Temple, destinado a vivienda. Ocupa la superficie de 89 metros cuadrados. Inscripción.- Registro de la Propiedad número 5 de A Coruña al tomo 3.062, libro 387, folio 29, finca 13.750, inscripción séptima.

2. Número 1.- Sótano de la casa sin número conocido por edificio "As Carrozas", hoy, carretera de Cambre al Temple, número 17, destinado a garaje. Ocupa la superficie de 15,60 metros cuadrados. Inscripción.- Registro de la Propiedad número 5 de A Coruña, tomo 3.061, libro 386, folio 54, finca 12.905, inscripción séptima.

c) Según el artículo 12 del Real Decreto 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, la ejecución extrajudicial de bienes hipotecados, regulada al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y sujeta al procedimiento previsto en los artículos 234.a) y 236.o) del Reglamento Hipotecario, se someterá al previsto en los apartados siguientes en aquellos casos en que el procedimiento se siga contra la vivienda habitual del deudor.

1. La realización de los valores de los bienes se llevará a cabo a través de una única subasta por la cual servirá de tipo el pacto en la escritura de constitución de hipoteca; es decir, la cantidad de 137.360 euros para la finca registral 13.750, y 14.400 euros para la registral 12.905. Sin embargo, si se presentaran posturas por

un importe igual o superior al 70 por 100 del valor por el cual el bien hubiera salido a subasta, se entenderá adjudicada la finca a quien presente la mejor postura.

2. Cuando la mejor postura presentada fuera inferior al 70 por 100 del tipo señalado para la subasta, podrá el deudor presentar, en el plazo de diez días, tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a este importe, resulte suficiente para conseguir la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

3. Transcurrido el expresado plazo sin que el deudor de los bienes realice el previsto en el párrafo anterior, el acreedor podrá pedir, dentro del término de cinco días, la adjudicación de las fincas por importe igual o superior al 60 por 100 del valor de tasación.

4. Si el acreedor no hiciera uso de la mencionada facultad, se entenderá adjudicadas las fincas a quien haya presentado la mejor postura, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad reclamada por todos los conceptos.

5. Si en el caso de que la subasta no hubiera ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación por importe igual o superior al 60 por ciento de la tasación.

6. Si el acreedor no hiciera uso de la facultad al hecho que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el artículo 236.n) del Reglamento Hipotecario.

d) La subasta se celebrará en mi Notaría, sita en rúa Telleiro, número 10, bajo, el día 7 de agosto de 2012, a las diez horas.

e) La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación aportada y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

f) Se hace constar que los postores, con excepción de la parte acreedora ejecutante, si lo fuera, para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente en la Notaría, el 35 por 100 del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario o en metálico.

g) En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo. Los pliegos se conservarán cerrados por el Notario y serán abiertos a comienzos del acto de licitación, y no se admitirán ya posturas verbales inferiores a la mayor de éstas. Sólo la adjudicación a favor del acreedor o requirente o el remate a favor del acreedor o requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cambre, 15 de junio de 2012.- El Notario.

ID: A120046158-1